



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 25 de Abril de 2013

215/13

Expte. N° 14.167/09

VISTO:

La Nota N° 0453/13 mediante la cual la Dra. Verónica Rajal solicita autorización para ausentarse desde el 8 de abril hasta el 17 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en el período mencionado la docente participará en el "II Simposio Latino Americano de Virología Ambiental", a desarrollarse entre el 8 y el 10 de abril en la ciudad de Salto (República Oriental del Uruguay);

Que en dicho evento, además de integrar el Comité Científico, actuará como moderadora de la Mesa Redonda sobre el tema "Current issues in Environmental Virology" y como conferencista invitada para presentar el tema "Risk Assessment in Recreational Water in Argentina";

Que por otra parte, entre el 15 de abril y el 17 de mayo, la docente trabajará en el Singapore Center on Environmental Life Sciences Engineering (SCELSE) de la NTU (Singapur), con los propósitos de dictar el curso teórico-práctico "PCR en tiempo real. Aplicaciones en Microbiología Ambiental" y avanzar sobre actividades de investigación que se pretenden desarrollar de manera cooperativa en el área de microbiología ambiental, especialmente en aguas;

Que la Ing. Rajal adjunta a su presentación documentación relativa al "II Simposio Latino Americano de Virología Ambiental", de la que surge que es integrante del Comité Científico del Evento, y la invitación que le cursara el Director del SCELSE para que visite dicho Centro en abril de 2013, con los objetivos descriptos por la docente en su nota;

Que la Dra. Rajal aclara que su viaje no representa alteración de sus actividades académicas, dado que las cuatro asignaturas de las que es responsable se dictan en el segundo cuatrimestre;

Que también señala que los gastos de transporte, alojamiento y estadía serán cubiertos totalmente por el Comité Organizador del "II Simposio Latino Americano de Virología Ambiental" y por el SCELSE;

Que la Escuela de Ingeniería Química aconseja aprobar la solicitud, considerando que no se afectará la actividad académica y solicitar a la Dra. Rajal que, a su regreso, dicte un Curso Complementario para alumnos;

Que el Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución N° 343-83, que pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la U.N.Sa., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, mientras duren las mismas y por un plazo

//..



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

215/13

Expte. N° 14.167/09

no mayor de tres (3) años;

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será "... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable";

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su IX sesión ordinaria del 18 de abril de 2013)

RE S U E L V E

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada a la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, PROFESORA Regular ADJUNTA con Dedicación EXCLUSIVA en la asignatura "FUNDAMENTOS DE BIOTECNOLOGIA" de la carrera de Ingeniería Química, licencia con goce de haberes, desde el 8 de abril hasta el 17 de mayo del corriente año, a fin de que participe del "II Simposio Latino Americano de Virología Ambiental", a desarrollarse entre el 8 y el 10 de abril en la ciudad de Salto (República Oriental del Uruguay) y desarrolle actividades docentes y de investigación en el Singapore Center on Environmental Lif Sciences Engineering (SCELSE) de la NTU (Singapur), entre el 15 de abril y el 17 de mayo.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente licencia con goce de haberes, al artículo 15 inciso a) de la resolución N° 343-83, referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo establecido en el Sub inciso 1) del Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, la Dra. Verónica Beatriz RAJAL deberá presentar, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia que se le otorga en el Artículo 1°, un detallado informe acerca de los trabajos realizados.

ARTICULO 4°.- Solicitar a la Dra. Verónica Beatriz RAJAL que, a su regreso, dicte un Curso Complementario Optativo destinado a alumnos de la carrera de Ingeniería Química.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Química, Dra. Verónica Beatriz RAJAL, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
RAF.

GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVO-ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA